

CVOE-03-20220601003520

Señores:

JOHN MILLER DOMINGUEZ LIEVANO

Lote 1 (Según FMI y Título Antecedente), Casa (Según certificado catastral)

Vereda: La esmeralda (Según FMI), Igumena (según Título Antecedente y certificado catastral IGAC)

Aguazul –Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015 -
PROYECTO DEL CORREDOR “VILLAVICENCIO-YOPAL”.**Asunto:** Publicación Citación para notificación de la Resolución de
Expropiación **20226060004135** del 24 de marzo de 2022 del
Predio CVY-07-119

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día dieciséis (16) de mayo de 2022, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S.** expidió el oficio de citación No. **CVOE-03-20220519003235** dirigido al señor **JOHN MILLER DOMINGUEZ LIEVANO** , para la notificación personal de la Resolución de Expropiación 20226060004135 del 24 de marzo de 2022 del Predio CVY-07-119, por el cual se dispone la adquisición de una zona de terreno requerida para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional 07, cuyo contenido se adjunta a continuación:

CVOE-03-20220601003520

**CITACIÓN RESOLUCIÓN
CVY-07-119**

CVOE-03-20220519003235

Señor:

JOHN MILLER DOMINGUEZ LIEVANO

Lote 1 (Según FMI y Título Antecedente), Casa (Según certificado catastral)

Vereda: La esmeralda (Según FMI), Iguamena (según Título Antecedente y certificado catastral IGAC)

Aguazul –Casanare

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.-
PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL*.

Asunto: Oficio de citación para diligencia la notificación personal de la Resolución de Expropiación No 20226060004135 del 24 de marzo de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO YOPAL, sector AGUAZUL -YOPAL, Unidad Funcional 07, predio denominado "Lote 1 (Según FMI y Título Antecedente), Casa (Según IGAC) de la Vereda La esmeralda (Según FMI), Iguamena (Título Antecedente y certificado catastral IGAC) del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare". CVY-07-119

Cordial saludo:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, concordancia con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVIORIENTE S.A.S., ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal, o contactar a nuestro Profesional Jurídico Predial, Abogado Rafael Ricardo Rincon Gomez en el teléfono 3002527923, o al correo electrónico predios@covioriente.co dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución de Expropiación No 20226060004135 del 24 de marzo de 2022, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, sector AGUAZUL -YOPAL, Unidad Funcional 07, predio denominado Lote 1 (Según FMI y Título Antecedente), Casa (Según IGAC) de la Vereda La esmeralda (Según FMI), Iguamena (Título Antecedente y certificado catastral IGAC) del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare", que corresponde al predio identificado con el Folio De Matrícula Inmobiliaria No 470- 79597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, Numero catastral 8501000000020318000 y ficha predial CVY-07-119.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:



CVOE-03-20220601003520

CITACIÓN RESOLUCIÓN
CVY-07-119

CVOE-03-20220519003235

...ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

...Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con el profesional predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m. según los datos de contacto relacionados al inicio del presente escrito; así mismo, es importante señalar que para la realización de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal (tapabocas); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado deberá portar el correspondiente poder; no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.



CVOE-03-20220601003520

CITACIÓN RESOLUCIÓN
CVY-07-119

CVOE-03-20220519003235

Para finalizar, si usted está catalogado dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Permiso por Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: R.R.R.G.- Abogado Predial.
Revisó: O.J.C.M. - Supervisor Jurídico Predial
Vc. Dc: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO

C.C Archivo

María Carolina
Contreras
Tel: 20433226



CVOE-03-20220601003520

En virtud de lo anterior, el aludido Oficio de Citación No. **CVOE-03-20220519003235**, fue remitido el 24 de mayo de 2022, por correo certificado mediante la empresa de MENSAJERÍA INTER-RAPIDÍSIMO con la Guías/facturas de venta No. 700076100709 de fecha 24 de mayo de 2022.

Que, la empresa de mensajería emite certificado de la devolución el 28 de mayo de 2022 por la causal de **"DIRECCIÓN ERRADA/DIRECCIÓN EXISTE"**, la cual fue radicada en las Oficinas de Covioriente.

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:
PROINVORIENTE SAS
YOPALICASA/COL

INTER RAPIDISIMO
LA MÁS RÁPIDA ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

| Datos del Envío | | IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN | |
|---|--|---|--|
| Numero de Envío 700076100709 | Fecha y Hora del Envío 5/24/2022 11:38:46 AM | | |
| Ciudad de Origen YOPALICASA/COL | Ciudad de Destino AGUAZULICASA/COL | | |
| Contenido DOCUMENTOS | Observaciones SIN VERIFICAR VIAJE BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE | | |
| Centro Servicio Origen 1779 - PTO YOPALICASA/COLCIRA 14 N 18-46 | | | |
| REMITENTE | | | |
| Nombre PROINVORIENTE SAS | Identificación 9011294107 | | |
| Dirección CDS 7 70 LAS PALMERAS PRENTE A EQUION | Teléfono 3142993470 | | |
| DESTINATARIO | | | |
| Nombre y Apellidos (Razon Social) JHON MILLER DOMINGUEZ | Identificación 3111111111 | | |
| Dirección KM13 APROX. NSEQUIDA DE LA LACRILLERA SANTA SISIANA LOTE 1 CASA, VEREDA LA ESMERALDA | Teléfono 3111111111 | | |

| TELEMERCADEO | | | |
|--------------|------------------|----------------------|-----------------------------|
| Fecha | Telefono Marcado | Persona que Contacta | Observaciones |
| 5/27/2022 | 00 | NINGUNO | NUMERICO DESTINATARIO ERRAD |

| DEVOLUCIÓN | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| Causal de Devolución | DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO |
| Fecha de Devolución | 5/28/2022 |
| Fecha de Devolución al Remitente | 5/27/2022 |

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO JHON MILLER DOMINGUEZ NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

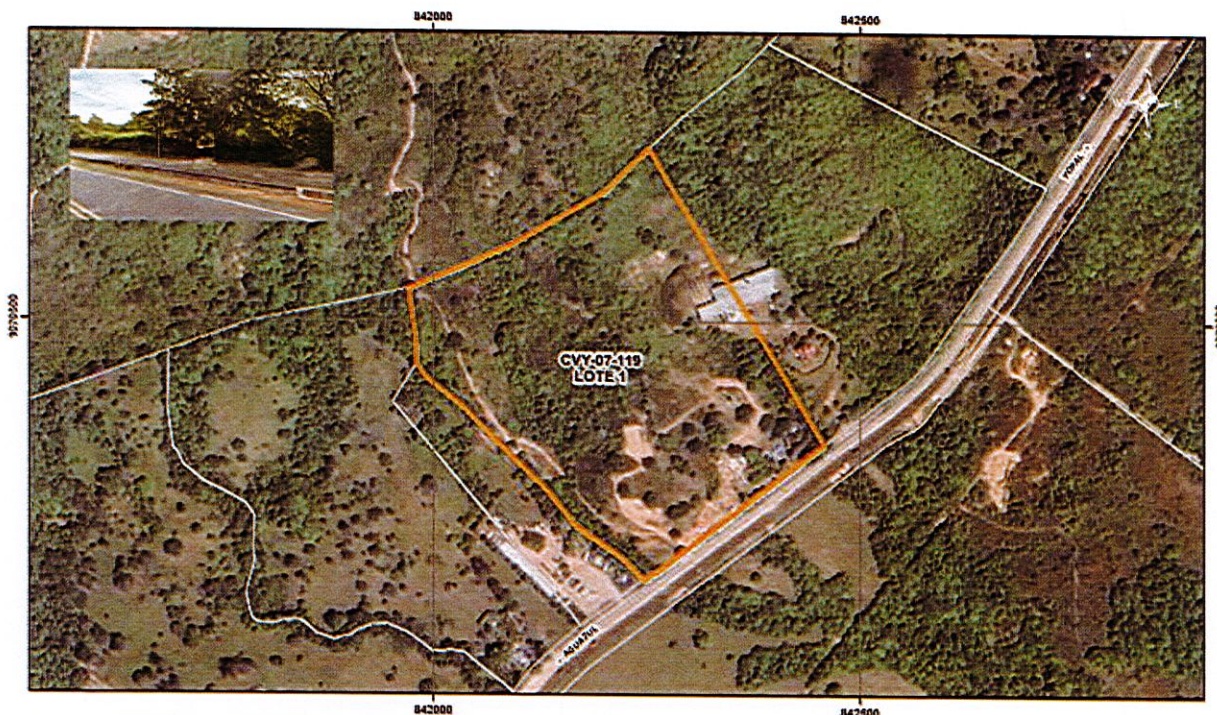
CERTIFICADO POR:

| | |
|--|---|
| Nombre Patecinario JUAN CAMILO ALVAREZ CUBILLOS | Fecha de Certificación 5/28/2022 3:23:14 AM |
| Cargo AUXILIAR OPERATIVO | Código PIN de Certificación 32741104-0913-4926-9a7a-0985h042e2 |

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidismo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidismo.com - serviclientedocumentos@interrapidismo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

Imagen 1

CVOE-03-20220601003520



Ruta de Ingreso de predio para correspondencia:

El predio se ubica sobre la vía Aguazul y Yopal por la vía nacional a el costado izquierdo en sentido hacia Yopal.

Convenciones

- Predio para Correspondencia
- Colindantes

Fuente: Concesionaria vial de Oriente S.A.S - Plano envío de Correspondencia

Considerando que la única información con que se cuenta es el nombre del destinatario, se hace necesario surtir la publicación de la Citación de notificación personal de la Resolución de Expropiación 20226060004135 del 24 de marzo de 2022 contenida en el oficio No. **CVOE-03-20220519003235**, de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2° del Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de la Concesionaria Vial del Oriente – COVIORIENTE S.A.S. ubicada en la Diagonal 9 No. 7-70 de la ciudad de Yopal– Casanare.

A la desfijación de la presente publicación, en caso de no presentarse dentro del término previsto, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso administrativo.

CVOE-03-20220601003520

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE

YOPAL Y EN LA PÁGINA WEB

09 JUN 2022

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

16 JUN 2022

DESFIJADO EL _____ A LAS 5.30 P.M.



Firmado por: Miguel Eduardo Vargas Hernández
Gerente General

MIGUEL EDUARDO VARGAS HERNÁNDEZ
Gerente General
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Reviso: O.J.C.M. – Supervisor Jurídico
Aprobó: C.O.M. – Coordinadora Predial
Vo. Bo: M.P.M. - Abogada Gestión Contractual CVO.



CC Archivo



Carola Orceitas M.
Firmado por: Carola Orceitas
Coordinadora Predial
Fecha: 2022-06-07 07:38:40